



Fecha: 2015-11-19

Hora: 8:00h-10:00 a.m.

Aula: 9-116

**Acta 2115
19 de noviembre de 2015**

Asistentes:

ARLEY FABIO OSSA MONTOYA: Jefe del Departamento de Educación Avanzada/Presidente Comité de Maestría

RENÉ ALEJANDRO LONDOÑO CANO: Representante de profesores

LUZ TERESILA BARONA VILLAMIZAR: Representante estudiantil

ISABEL CRISTINA CALDERÓN PALACIO: Representante de profesores

Invitados Especiales:

ASTRID ELIANA CUARTAS CUARTAS: Asistente de Maestría en Educación.

ORDEN DEL DÍA

- 1. LECTURA Y APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA**
- 2. APROBACIÓN DEL ACTA 2015 DEL 5 DE NOVIEMBRE DE 2015**
- 3. ASUNTOS ESTUDIANTILES**
- 4. OTROS**

DESARROLLO

1. LECTURA Y APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA

Arley Fabio Ossa Montoya, Jefe de Educación Avanzada da la bienvenida a los miembros del Comité de Maestría; acto seguido hace la lectura del orden del día

2. APROBACIÓN DEL ACTA 2015 DEL 5 DE NOVIEMBRE DE 2015

Arley Fabio Ossa M., Jefe de Departamento de Educación Avanzada solicita al Comité, aprobar el Acta 2015, sesión del 5 de noviembre de 2015, la cual ya ha sido revisada previamente por él, pero requiere e las observaciones de la Corporación para proceder a su publicación.

Respuesta del Comité de Maestría:

El Comité de Maestría revisó el Acta 2015, sesión del 5 de noviembre de 2015 y autoriza su publicación en la página de la Facultad de Educación.

Solicitud avalada.

3. ASUNTOS ESTUDIANTILES

3.1. SOLICITUD DE CURSOS DIRIGIDOS

37894355 – SIERRA BALLESTEROS MARTHA CECILIA (CASO 10098)

Estudiante: Martha Cecilia Sierra Ballesteros, con C.C. 37894355

Seccional: Urabá

Cohorte: II

Línea de formación: Didáctica de las Ciencias Sociales y Formación de Nuevas Ciudadanías

Solicitud: Rebaja económica curso dirigido

Motivo: La solicitud está sustentada en el siguiente argumento expresado por la estudiante:

De la manera más cordial y respetuosa me dirijo a ustedes con el fin de pedir que por favor reconsideren la rebaja del valor del curso dirigido que solicite y del cual recibí aprobación (anexo 1), solo que el valor es de\$ 6.650.000, dinero que no estoy en capacidad de sufragar.

Respuesta del Comité de Maestría:

El Comité de Maestría revisó la solicitud y avaló recomendar ante el Comité de Posgrados, que el valor del curso esté calculado, considerando el valor por categoría del profesor. En ese sentido, as Autoriza a la Asistencia de la Maestría en Educación, enviar el instructivo para proceder con el pago del curso.

3.2. OTRO TIPO DE SOLICITUDES

1036633358 - QUIROZ BETANCUR LORENA MARÍA (CASO 10085)

Estudiante: Lorena María Quiroz Betancur, con C.C. 1036633358

Seccional: Medellín

Cohorte: XII

Línea de formación: Cognición y Creatividad

Solicitud: Cambio Línea de Investigación

Motivo: La solicitud está sustentada en el siguiente argumento expresado por la estudiante:

La presente es para solicitar cambio de línea de investigación, ya que mis objetivos profesionales se centran en la línea de educación matemática y no en la presente que es cognición y creatividad.

Respuesta del Comité de Maestría:

El Comité de Maestría revisó la solicitud y la avala. Se remite a Comité de Posgrados para la Autorización de ajuste de Matrícula.

3.3. PRÓRROGA TRABAJO DE INVESTIGACIÓN

78036231 - MARTÍNEZ ALMANZA EDWIN JAVIER (CASO 10121)

Estudiante: Edwin Javier Martínez Almanza con C.C. 78036231

Seccional: Bajo Cauca

Cohorte: II

Línea de formación: Educación Matemática

Asesora: Lina María Muñoz Mesa

Solicitud: Prórroga Trabajo de Investigación, por el período académico 2016-1, con exención de pago

Motivo: La solicitud está sustentada en el siguiente argumento expresado por el estudiante:

Esta solicitud se hace por un periodo académico (1 semestre), ya que el tiempo establecido por la universidad para la entrega del trabajo final de grado es el 30 de noviembre del año en curso, veo la necesidad de pedir prórroga para poder finalizarla. En ese sentido, los motivos que soportan la solicitud son los siguientes: • Tengo una deuda con el banco BBVA que limitan mi disponibilidad financiera, puesto que lo que queda disponible vivo con algunas limitaciones por sostener dos casas y encontrarme lejos de mi familia por asuntos laborales (pago arriendo, comida y servicio de internet en el municipio de Arboletes, y el sustento de mi familia en el municipio de Ciénaga de Oro-Córdoba). • Tengo un problema visual que hasta la fecha no han dado con la enfermedad específica, puesto que de medicina general ha pasado a manos de oftalmología, optometría y por último al especialista de la retina. Esto ha generado que haya disposición de menos tiempo frente al computador para dedicarle a la tesis, ya que la molestia para ver es muy alta y la lectura la debo suspender por periodos de tiempo sostenidos. • La tesis de grado está constituido por 5 capítulos (planteamiento, marco teórico, marco metodológico, análisis y conclusiones). En este sentido, este proceso de escritura está en revisión y construcción porque el trabajo de campo debía culminar en el primer semestre del presente año y por el paro de maestros a nivel nacional (del 22 de abril al 8 de mayo), no se logró terminar de recolectar toda la información, atendiendo que se interrumpieron las actividades de modelación iniciadas y se tuvo que retomar otras, por las adaptaciones que se realizó en el plan de clases para ese periodo, por disposición institucional y las que se habían

iniciado no atendían a las ajustadas. En este orden de ideas se extendió hasta el mes de agosto esta recolección. Anexo colilla de pago y evidencias del proceso de revisión de la vista. Nota: Aquí se adjunta la firma de la asesora, como aval de esta solicitud.

Respuesta del Comité de Maestría:

El Comité de Maestría revisó la solicitud y la remite al Comité de Posgrados para su respectivo aval. Se recomienda prórroga por los períodos académicos 2016-1 y 2016-2, con exención de pago debido a que la prórroga, no obedece a causas imputables al estudiante (Parágrafo 1, Artículo 3, Acuerdo Superior 379, del 29 de junio de 2010).

3379170 - SUAREZ RESTREPO LUIS FERNANDO (CASO 10133)

Estudiante: Luis Fernando Suárez Restrepo, con C.C. 3379170

Cohorte: II

Seccional: Suroeste

Línea de Formación: Educación Matemáticas

Asesor: Walter Castro

Solicitud: Prórroga para la entrega de trabajo Final de Investigación, por los períodos 2016-1 y 2016-2, sin exención de pago en tanto el estudiante no lo consigna en la carta

Motivo: La solicitud está sustentada en el siguiente argumento expresado por el estudiante y avalado por el asesor:

Si bien el trabajo de escritura está muy adelantado, consideramos que en el tiempo restante para la entrega -30 de noviembre- no podremos dar cuenta de los últimos detalles de revisión y de organización textual.

Respuesta del Comité de Maestría:

El Comité de Maestría, realizó el análisis de la solicitud de prórroga para la finalización del Trabajo de Investigación. Para el análisis, se consideró el Acuerdo Superior 379 del 29 de junio de 2010, según el Artículo 3, Parágrafo 1 que reza: Los consejos de facultad, escuela, instituto o corporación, deberán establecer si la prórroga solicitada obedece, o no, a causas imputables al estudiante, para considerar, o no, la exención correspondiente a los derechos de matrícula. La solicitud se remite al Comité de Posgrados para su aprobación.

35894031 - CUESTA RENTERÍA YESICA (CASO 10062)

Estudiante: Yesica Cuesta Rentería, con C.C. 35894031

Seccional: Urabá

Cohorte: II

Línea de formación: Educación y Tecnologías de la Información y Comunicación

Asesora: Diana Patricia Ramírez Guzmán

Solicitud: Prórroga Trabajo de Investigación, por el periodo académico 2016-1

Motivo: La solicitud está sustentada en el siguiente argumento expresado por la estudiante:

Esta solicitud se soporta en las diversas variables que surgieron durante el trabajo de campo, las cuales han retrasado el normal desarrollo del proceso investigativo, la recolección de la información y el análisis de la misma. A continuación se hace una breve descripción de las situaciones que inhibieron el progreso en la investigación: Las dos semanas de paro nacional indefinido de docentes, las cuales afectaron la realización de actividades académicas con los estudiantes (población objeto de investigación).

Una semana de capacitación docente por medio del programa "Crea-Tic" liderado por el Ministerio de Educación Nacional, la cual fue llevada a cabo luego de levantarse el paro de docentes, tiempo durante el cual no fue posible tener contacto con la población objeto de estudio. El desarrollo de actividades cívicas culturales correspondientes al cronograma institucional. La desescolarización de los estudiantes a raíz de las jornadas o actividades curriculares y extracurriculares llevadas a cabo por los docentes y directivos docentes. La semana de los valores celebrada por la Institución Educativa en el mes de septiembre. Cortes permanentes del servicio de energía, los cuales impidieron el acceso a internet y el uso de la tecnología empleada para el desarrollo de las sesiones de intervención. Como se puede apreciar ninguna de las variables expuestas anteriormente son controlables por el investigador a pesar del total compromiso asumido en el proceso. Lo anterior ha obligado a extender el tiempo estimado para el trabajo de campo, así como la recolección de la información y la categorización de la misma. Por tanto, apelo ante Ustedes tomando como punto de referencia el acuerdo superior 122 del 7 de Julio de 1997, el cual en el literal b, del Artículo 43, sustenta que en caso de que el asesor y el estudiante, prevean que no será posible entregar oportunamente el trabajo final de investigación, el estudiantes podrá hacer una solicitud de prórroga ante el comité de maestría, no mayor a la mitad de la duración del programa. Por eso, pido consideren la solicitud descrita anteriormente.

Respuesta del Comité de Maestría:

El Comité de Maestría, realizó el análisis de la solicitud de prórroga para la finalización del Trabajo de Investigación. Para el análisis, se consideró el Acuerdo Superior 379 del 29 de junio de 2010, según el Artículo 3, Parágrafo 1 que reza: Los consejos de facultad, escuela, instituto o corporación, deberán establecer si la prórroga solicitada obedece, o no, a causas imputables al estudiante, para considerar, o no, la exención correspondiente a los derechos de matrícula. La solicitud se remite al Comité de Posgrados para su aprobación.

1076323789 - IBARGÜEN LEDESMA LEYDY LORENA (CASO 10067)

Estudiante: Leydy Lorena Ibargüen Ledesma, con C.C. 1076323789

Seccional: Urabá

Cohorte: II

Línea de formación: Educación y Tecnologías de la Información y Comunicación

Asesora: Ángela María Arboleda

Solicitud: Prórroga Trabajo de Investigación, por el periodo académico 2016-1 sin

exención de pago

Motivo: La solicitud está sustentada en el siguiente argumento expresado por la estudiante:

El motivo que fundamenta mi solicitud es el siguiente, a pesar de que se tuvieron en cuenta las condiciones necesarias para empezar el trabajo de campo con los participantes, sucedió que durante el segundo día de la intervención didáctica se presentó en la sala de sistema un corto en el fluido eléctrico, esto se debió a fallas en la trenza que conduce la energía eléctrica desde el contador hasta la escuela, y este suceso suspendió por varias semanas la energía de todo el establecimiento educativo afectando el proceso de intervención adelantado hasta el momento, que incluye indispensablemente el uso de TIC. La falta de un aula cercana y de una solución inmediata frente al daño eléctrico, me llevaron a tomar la determinación correr las fechas de las actividades programadas para el trabajo de campo y otras actividades según el cronograma estructurado para la investigación. Lo anterior hace que se me dificulte la entrega oportuna de la tesis al finalizar el semestre en curso y por lo tanto considero necesario un semestre más de estudios que posibilite tanto la realización en su totalidad del trabajo de campo como el juicioso análisis de la información y del trabajo final, que beneficiará directamente a la población estudiantil y la subregión en la cual habito.

Respuesta del Comité de Maestría:

El Comité de Maestría, realizó el análisis de la solicitud de prórroga para la finalización del Trabajo de Investigación. Para el análisis, se consideró el Acuerdo Superior 379 del 29 de junio de 2010, según el Artículo 3, Parágrafo 1 que reza: Los consejos de facultad, escuela, instituto o corporación, deberán establecer si la prórroga solicitada obedece, o no, a causas imputables al estudiante, para considerar, o no, la exención correspondiente a los derechos de matrícula. La solicitud se remite al Comité de Posgrados para su aprobación.

8438376 - ECHAVARRÍA PALACIOS JARINSON (CASO 10111)

Estudiante: Jarinson Echavarría Palacios, con C.C. 8438376

Seccional: Urabá

Cohorte: II

Línea de formación: Educación en Ciencias Naturales

Asesora: Diana Milena Escobar Franco

Solicitud: Prórroga Trabajo de Investigación, por el periodo académico 2016-1 sin exención de pago

Motivo: La solicitud está sustentada en el siguiente argumento expresado por el estudiante:

Por medio de la presente solicito prórroga para un semestre académico del año (2016-I). Esta solicitud se hace debido a que de acuerdo a las revisiones realizadas por la asesora del proyecto, respecto al análisis de la información, ha emergido información que requiere una ampliación del marco teórico y de esta manera darle una mayor validez a estos análisis. De este modo y atendiendo a las recomendaciones de los

jurados de apoyar los sustentos teóricos desde las fuentes primarias se ha iniciado el rastreo de la información que permita ampliar este marco teórico, como consecuencia de lo anterior se han presentado retrasos para finalizar los análisis, establecer las conclusiones y recomendaciones.

Respuesta del Comité de Maestría:

El Comité de Maestría, realizó el análisis de la solicitud de prórroga para la finalización del Trabajo de Investigación. Para el análisis, se consideró el Acuerdo Superior 379 del 29 de junio de 2010, según el Artículo 3, Parágrafo 1 que reza: Los consejos de facultad, escuela, instituto o corporación, deberán establecer si la prórroga solicitada obedece, o no, a causas imputables al estudiante, para considerar, o no, la exención correspondiente a los derechos de matrícula. La solicitud se remite al Comité de Posgrados para su aprobación.

39311330 - SÁNCHEZ CORREA ANA ROSA (CASO 10113)

Estudiante: Ana Rosa Sánchez Correa, con C.C. 39311330

Seccional: Urabá

Cohorte: II

Línea de formación: Educación Matemática

Asesora: Zaida Margot Santa Ramírez

Solicitud: Prórroga Trabajo de Investigación, por los periodos académicos 2016-1 y 2016-2 con exención de pago

Motivo: La solicitud está sustentada en el siguiente argumento expresado por la estudiante:

En primer lugar, fueron problemas depresivos por abandono de mi esposo, porque él no quería que realizara estudios de Maestría, debido al tiempo que se requiere para estar al día con las exigencias académicas y decía que yo descuidaba mucho la familia; esto fue algo doloroso y difícil tanto para mis tres hijos cómo para mí; a esta situación también se le suma la pérdida de mi querida prima Betty Yulis Sánchez Mosquera, en un terrible accidente con una tracto mula, que la dejó sin vida automáticamente. Fueron momentos muy difíciles y mi salud comenzó a desmejorarse, lo cual contribuyó a disminuir el rendimiento, porque anímicamente no me sentía bien, estaba muy deprimida, muy triste y me sentía sola.

Posteriormente, se enferma mi abuelo, quien está a mi cargo; duró muchos días hospitalizado y en varias ocasiones a él, le exigían acompañante por su edad y estado de salud crítico, yo le ayudaba a mi madre a cuidarlo, porque ella está en la tercera edad y le quedaba muy pesado atenderlo sola; además, las condiciones de los hospitales no eran nada cómodas para dormir, los acompañantes dormíamos en el suelo en colchonetas o en una silla; esto fue muy agotador y desgastante; a lo anterior, incluyo que a mi abuelo había que llevarlo a diferentes lugares para la realización de exámenes ya que el hospital no tenía todos los servicios requeridos.

Todos estos contratiempos me impidieron tener a tiempo mi trabajo final; el deseo de entregar y culminar y, tantas dificultades, se fueron convirtiendo en un problema de

estrés que terminó afectando aún más mi salud y, al mismo tiempo, el rendimiento y puntualidad para terminar mi trabajo. En algunas ocasiones me incapacitaron, en otras me mandaban tratamientos; estos problemas y sentimientos los lleva uno por dentro y cuando se manifiestan ya han afectado tu salud; a mí me causa mucha dificultad, cuando tardo mucho tiempo escribiendo me da un dolor muy fuerte en la espalda que se me pasa al brazo derecho y duro varios días con dificultad para escribir por el dolor y, aunque tenga todos los deseos de trabajar, mi cuerpo no lo permite hasta que me tomo el tratamiento dado por la especialista.

Estimados profesores, aunque parezca esto una historia de novelas, me pasó a mí; pero, a pesar de todo, alabo a mi DIOS que es todo poderoso que aún me tiene con vida, al cual le pido que mejore mi salud y me ayude para terminar mis estudios de maestría, porque para mí como docente de primaria es importante, son mis sueños y lucho por ellos; por eso pido a DIOS su gracia y poder y a ustedes su apoyo.

Respuesta del Comité de Maestría:

El Comité de Maestría revisó la solicitud y la remite al Comité de Posgrados para su respectivo aval. Se recomienda prórroga por los períodos académicos 2016-1 y 2016-2, con exención de pago debido a que la prórroga, no obedece a causas imputables al estudiante (Parágrafo 1, Artículo 3, Acuerdo Superior 379, del 29 de junio de 2010).

26153368 - MEJÍA MIRANDA BERLI ENITH (CASO 10115)

Estudiante: Berli Enith Mejía Miranda, con C.C. 26153368

Seccional: Urabá

Cohorte: II

Línea de formación: Pedagogía Social

Asesora: Angélica María Serna

Solicitud: Prórroga Trabajo de Investigación, por el periodo académico 2016-1, sin exención de pago

Motivo: La solicitud está sustentada en el siguiente argumento expresado por la estudiante:

Solicitud prorroga fundamentada ésta en motivos personales y familiares, en la complejidad propia del proceso y en dificultades para el acceso a la información por razones de ubicación geográfica. Consecuentemente la escritura final del trabajo, el análisis y la interpretación, aún están en consolidación, por tanto es necesario un periodo adicional para la elaboración.

Respuesta del Comité de Maestría:

El Comité de Maestría, realizó el análisis de la solicitud de prórroga para la finalización del Trabajo de Investigación. Para el análisis, se consideró el Acuerdo Superior 379 del 29 de junio de 2010, según el Artículo 3, Parágrafo 1 que reza: Los consejos de facultad, escuela, instituto o corporación, deberán establecer si la

prórroga solicitada obedece, o no, a causas imputables al estudiante, para considerar, o no, la exención correspondiente a los derechos de matrícula. La solicitud se remite al Comité de Posgrados para su aprobación.

78030165 - CASTILLA PENATE JAIME ANTONIO (CASO 10119)

Estudiante: Jaime Antonio Castilla Peñate, con C.C. 78030165

Seccional: Urabá

Cohorte: II

Línea de formación: Educación Matemática

Asesor: John Henry Durango Urrego

Solicitud: Prórroga Trabajo de Investigación, por los periodos académicos 2016-1 y 2016-2 con exención de pago

Motivo: La solicitud está sustentada en el siguiente argumento expresado por el estudiante:

En primer lugar, aunque no poseo evidencias documentales al respecto, me enfermé en algunas ocasiones, llegando a un nivel de estrés fuerte, lo cual no me permitió dedicarle más tiempo del que le dedicaba a mi trabajo de investigación. En segundo lugar, mi situación económica es difícil, ya que de mí depende la economía de mi hogar. Vivimos estrictamente con lo básico y no tengo capacidad para endeudamiento con entidades financieras, debido a que estoy pagando mi casa, la cual adquirí con un crédito bancario cuando mi esposa aún trabajaba de forma asalariada.

Los argumentos anteriores, no solo me impidieron terminar a tiempo mi tesis de maestría, sino, que además se me dificulta pagar un nuevo semestre en este programa de maestría.

Adjunto constancia de mi pago como docente del departamento de Antioquia.

Respuesta del Comité de Maestría:

El Comité de Maestría revisó la solicitud y recomienda al Comité de Posgrados la prórroga por los períodos académicos 2016-1 y 2016-2. La Corporación plantea que, respecto a los argumentos que el estudiante esgrime en relación a la exención de pago, que no son causas excepcionales de acuerdo con lo establecido en el Literal b, Artículo 3 del Acuerdo Superior 379-del 29 de junio del 2010 y que no obedecen a debilidades del desarrollo académico o administrativo del Programa, sino al no cumplimiento del cronograma de actividades propuesto por el estudiante en su proyecto de investigación aprobado por el Comité.

Dado lo anterior, es remitido al Comité de Posgrados, con el fin de solicitar muy comedidamente, la apreciación para este caso y el aval que corresponda.

26174564 - COGOLLO LÓPEZ EDILMA LILIANA (CASO 10120)

Estudiante: Edilma Liliana Cogollo López, con C.C. 26174564

Cohorte: II

Seccional: Urabá

Línea de Formación: Educación en Ciencias Naturales

Asesor: Leidy Dahiana Ríos Atehortúa

Solicitud: Prórroga para la entrega de trabajo Final de Investigación, por el período 2016-1, con exención de pago.

Motivo: La solicitud está sustentada en el siguiente argumento expresado por el estudiante y avalado por el asesor:

Solicitud de prórroga por atrasos en la organización y redacción del informe final del proyecto: Desarrollo del pensamiento científico en preescolar: Una unidad didáctica basada en el ciclo de aprendizaje de Soussan para la protección del cangrejo azul, debido a que se requiere retroalimentar y fundamentar el marco teórico para dar mayor coherencia y validez a los análisis en atención a las sugerencias realizadas en la sustentación del mes de octubre.

Respuesta del Comité de Maestría:

El Comité de Maestría, realizó el análisis de la solicitud de prórroga para la finalización del Trabajo de Investigación. Para el análisis, se consideró el Acuerdo Superior 379 del 29 de junio de 2010, según el Artículo 3, Parágrafo 1 que reza: Los consejos de facultad, escuela, instituto o corporación, deberán establecer si la prórroga solicitada obedece, o no, a causas imputables al estudiante, para considerar, o no, la exención correspondiente a los derechos de matrícula. La solicitud se remite al Comité de Posgrados para su aprobación.

38666321 - ROMANA JIMÉNEZ DARLIN (CASO 10122)

Estudiante: Darlin Romana Jiménez, con C.C. 38666321

Cohorte: II

Seccional: Urabá

Línea de Formación: Educación en Ciencias Naturales

Asesor: Leidy Dahiana Ríos Atehortúa

Solicitud: Prórroga para la entrega de trabajo Final de Investigación, por el período 2016-1, con exención de pago.

Motivo: La solicitud está sustentada en el siguiente argumento expresado por el estudiante y avalado por el asesor:

Solicitud de prórroga por atrasos en la organización y redacción del informe final del proyecto: Desarrollo del pensamiento científico en preescolar: Una unidad didáctica basada en el ciclo de aprendizaje de Soussan para la protección del cangrejo azul, debido a que se requiere retroalimentar y fundamentar el marco teórico para dar mayor coherencia y validez a los análisis en atención a las sugerencias realizadas en la sustentación del mes de octubre.

Respuesta del Comité de Maestría:

El Comité de Maestría, realizó el análisis de la solicitud de prórroga para la finalización del Trabajo de Investigación. Para el análisis, se consideró el Acuerdo Superior 379 del 29 de junio de 2010, según el Artículo 3, Parágrafo 1 que reza: Los consejos de facultad, escuela, instituto o corporación, deberán establecer si la prórroga solicitada obedece, o no, a causas imputables al estudiante, para considerar, o no, la exención correspondiente a los derechos de matrícula. La solicitud se remite al Comité de Posgrados para su aprobación.

71941550 - POSADA ZAPATA WILMAR JOHANI (CASO 10123)

Estudiante: Wilmar Johani Posada Zapata, con C.C. 71941550

Seccional: Urabá

Cohorte: II

Línea de formación: Educación Matemática

Asesores: Edison Alberto Sucerquia Vega y José Adam Ramos

Valenzuela

Solicitud: Prórroga Trabajo de Investigación, por los periodos académico 2016-1 y 2016-2 con exención de pago

Motivo: La solicitud está sustentada en el siguiente argumento expresado por el estudiante:

Actualmente curso el cuarto semestre de la Maestría en Educación en la regional Urabá, durante la cual he sentido mi crecimiento profesional respaldado en el buen desempeño mostrado durante estos dos años, de acuerdo a las notas de cada seminario abordado y me lleno de orgullo cada vez que recuerdo que la Universidad de Antioquia nos proyecta como los futuros docentes de esta regional. Lo anterior impulsó permanentemente el deseo de graduarme como Magister en Educación finalizando el presente año con la investigación titulada "Sistemas de ecuaciones lineales desde contextos financieros, utilizando ambientes virtuales de aprendizaje, en el marco de la enseñanza para la comprensión" en la que me acompañan como asesores los Magister Edison Alberto Sucerquia Vega y José Adam Ramos Valenzuela. Desafortunadamente no fue posible culminar con éxito la Maestría este año, a pesar de la presencia el apoyo constante de mis asesores, debido a que desde el tercer semestre disminuí mi eficiencia y como resultado no alcancé a terminar la investigación antes mencionada. Factores como problemas familiares con la esposa por el tiempo extra dedicado a la Investigación debido a la lentitud en la realización de las actividades ya que mi salud se vio notablemente afectada desde el tercer semestre con cálculos renales y el dolor que lo acompaña, y adicional a eso con dolores de cabeza frecuentes. La litotripcia para destruir los cálculos renales aun no la han autorizado en la Medicopreventiva y con respecto al dolor de cabeza a la fecha no han encontrado la causa debido a que no han autorizado todos los exámenes que me envió el neurólogo al cual tuve que ir de forma particular. Con el fin de 2 recuperarme pronto trataré de financiar los exámenes faltantes hasta donde me sea posible. Mi deseo es terminar exitosamente la Maestría, sin embargo, para ello requiero de su valiosa colaboración con el fin de que me autoricen la prórroga con exención de pago por dos periodos académicos y poder llevar a feliz término este proyecto profesional que beneficiará tanto a los jóvenes de la Institución Educativa donde laboro como también a los de la UdeA cuando sea docente.

Respuesta del Comité de Maestría:

El Comité de Maestría revisó la solicitud y la remite al Comité de Posgrados para su respectivo aval. Se recomienda prórroga por los períodos académicos 2016-1 y 2016-2, con exención de pago debido a que la prórroga, no obedece a causas imputables al estudiante (Parágrafo 1, Artículo 3, Acuerdo Superior 379, del 29 de junio de 2010).

43917069 - OSORIO QUINTERO RUSBLEY YADIT (CASO 10110)

Estudiante: Rusbley Yadit Osorio Quintero, con C.C. 43917069

Seccional: Magdalena Medio

Cohorte: II

Línea de formación: Educación en Ciencias Naturales

Asesor: Julián David Medina Tamayo

Solicitud: Prórroga Trabajo de Investigación, por el periodo académico 2016-1 sin exención de pago

Motivo: La solicitud está sustentada en el siguiente argumento expresado por la estudiante:

Solicitud de prórroga para la entrega del informe final de nuestro trabajo de investigación. Por razones de tiempo en la culminación del análisis e interpretación de la información, además de las conclusiones y revisiones finales.

Respuesta del Comité de Maestría:

El Comité de Maestría, realizó el análisis de la solicitud de prórroga para la finalización del Trabajo de Investigación. Para el análisis, se consideró el Acuerdo Superior 379 del 29 de junio de 2010, según el Artículo 3, Parágrafo 1 que reza: Los consejos de facultad, escuela, instituto o corporación, deberán establecer si la prórroga solicitada obedece, o no, a causas imputables al estudiante, para considerar, o no, la exención correspondiente a los derechos de matrícula. La solicitud se remite al Comité de Posgrados para su aprobación.

98574092 - ZAPATA GÓMEZ VICTOR HUGO (CASO 10066)

Estudiante: Víctor Hugo Zapata Gómez, con C.C. 98574092

Seccional: Oriente

Cohorte: II

Línea de formación: Estudios Educativos sobre Cognición y Creatividad

Asesora: Lina María Cano Vásquez

Solicitud: Prórroga Trabajo de Investigación, por el periodo académico 2016-1 con exención de pago

Motivo: La solicitud está sustentada en el siguiente argumento expresado por el estudiante:

La razón principal por la cual solicito el tiempo de prórroga, se debe a que la muestra poblacional de mi estudio titulado “Relación entre estilos de aprendizaje y estrategias de enseñanza en el pregrado de música-instrumento de la universidad de Antioquia”, como el título lo expresa, son los estudiantes de música de la Universidad de Antioquia, y que debido a la anormalidad académica producto de diferentes sucesos transcurridos desde el mes de septiembre hasta la fecha al interior de la Universidad, entre los cuales señalo: asambleas de estudiantes, asambleas de profesores, disturbios al interior del Alma Mater, suspensión de clases, y paro indefinido; me ha dificultado en gran medida la recolección parcial y total de los cuestionarios aplicados a los estudiantes durante la fase del trabajo de campo. Cabe mencionar que, después de revisar y consultar los avances que a la fecha se tienen sobre el proyecto de investigación, mi asesora, la Magister Lina María Cano Vásquez, estima conveniente y necesaria la solicitud de prórroga, dado que los datos recogidos hasta el momento no son suficientes para el análisis de acuerdo con el diseño metodológico definido. Dicho tiempo será aprovechado para avanzar en la localización de los estudiantes que aún no han entregado o diligenciado los instrumentos diseñados para el estudio, analizar los datos que los mismos arrojen.

Respuesta del Comité de Maestría:

El Comité de Maestría, realizó el análisis de la solicitud de prórroga para la finalización del Trabajo de Investigación. Para el análisis, se consideró el Acuerdo Superior 379 del 29 de junio de 2010, según el Artículo 3, Parágrafo 1 que reza: Los consejos de facultad, escuela, instituto o corporación, deberán establecer si la prórroga solicitada obedece, o no, a causas imputables al estudiante, para considerar, o no, la exención correspondiente a los derechos de matrícula. La solicitud se remite al Comité de Posgrados para su aprobación.

79714688 - PINZON PÉREZ DIEGO FERNANDO (CASO 10096)

Estudiante: Diego Fernando Pinzón Pérez, con C.C. 79714688

Seccional: Oriente

Cohorte: II

Línea de formación: Educación y Tecnologías de la Información y Comunicación

Asesor: Cártul Valerico Vargas

Solicitud: Prórroga Trabajo de Investigación, por el periodo académico 2016-1 sin exención de pago

Motivo: La solicitud está sustentada en el siguiente argumento expresado por el estudiante:

Solicito una prórroga de un semestre académico para completar mi trabajo de investigación titulado Habilidades de pensamiento aleatorio y creación de aplicaciones móviles de la Maestría en Educación, línea Educación y Tecnologías de la información y Comunicación, trabajo que no lograré culminar en el tiempo previsto (Semestre 2015-2) debido a los siguientes motivos de fuerza mayor:

- Cambio de rol profesional, domicilio y sitio de trabajo: hasta el 30 de junio de 2015 me desempeñé como docente en la I.E. Román Gómez de Marinilla, lugar donde

diseñé y planeé mi proyecto de investigación; ahora me desempeño como Directivo Docente Rector en la I.E.R Estación Cocorná de Puerto Triunfo, zona de difícil acceso y bajas condiciones de conectividad y comunicación, aspecto que retrasó la implementación del proyecto por cuestiones de desplazamiento y por dificultades para el seguimiento a los equipos de trabajo.

- Situación administrativa y de convivencia en la I.E Román Gómez de Marinilla: los estudiantes de la institución (de 10 y 11 como líderes) estuvieron dos semanas en protesta y una en paro pidiendo cambio de rector, hecho que salió a la luz pública por los medios de comunicación departamentales y locales; los estudiantes del proyecto de investigación hicieron parte de estos hechos por lo cual no se pudo desarrollar las sesiones de trabajo 8, 9 y 10 de la secuencia didáctica planificada.

- Retraso en las últimas sesiones (8, 9 y 10) de la implementación del proyecto: aspecto que requirió dos sesiones de nivelación adicionales para los estudiantes y retomar la continuidad de los objetivos de la implantación del proyecto, alterando el cronograma de trabajo y la posterior toma de datos, análisis y escritura de tesis.

Teniendo en cuenta los aspectos mencionados, solicito al respetable Comité sea aprobada mi solicitud de prórroga, con el fin de aportar a la investigación en educación y TIC a partir de mi proyecto, con el tiempo necesario que me permita evidenciar hallazgos serios y profundos.

Respuesta del Comité de Maestría:

El Comité de Maestría, realizó el análisis de la solicitud de prórroga para la finalización del Trabajo de Investigación. Para el análisis, se consideró el Acuerdo Superior 379 del 29 de junio de 2010, según el Artículo 3, Parágrafo 1 que reza: Los consejos de facultad, escuela, instituto o corporación, deberán establecer si la prórroga solicitada obedece, o no, a causas imputables al estudiante, para considerar, o no, la exención correspondiente a los derechos de matrícula. La solicitud se remite al Comité de Posgrados para su aprobación.

43909758 - PINILLA GRAJALES ALEXANDRA CATALINA (CASO 10108)

Estudiante: Alexandra Catalina Pinilla Grajales, con C.C. 43909758

Seccional: Oriente

Cohorte: II

Línea de formación: Pedagogía Social

Asesora: Yesenia Rojas

Solicitud: Prórroga Trabajo de Investigación por los periodos 2016-1 y 2016-2 con exención de pago

Motivo: La solicitud está sustentada en el siguiente argumento expresado por la estudiante:

Buenas tardes, a continuación anexo carta donde explico porque solicito prórroga para culminar el trabajo de investigación que permitirá graduarme como Magister en Educación, allí se encuentra la firma de la asesora del proyecto y del coordinador de

la línea de investigación. Firma el profesor Gerardo Montoya con la autorización del docente Félix B. que se encuentra en México. También anexo mi historia clínica, con el fin de solicitar la exención del pago de la matrícula.

Respuesta del Comité de Maestría:

El Comité de Maestría revisó la solicitud y la remite al Comité de Posgrados para su respectivo aval. Se recomienda prórroga por los períodos académicos 2016-1 y 2016-2, con exención de pago debido a que la prórroga, no obedece a causas imputables al estudiante (Parágrafo 1, Artículo 3, Acuerdo Superior 379, del 29 de junio de 2010).

1067859264 - DELGADO VILLEGAS ELKIN DAVID (CASO 10092)

Estudiante: Elkin David Delgado Villegas, con C.C. 1067859264

Seccional: Medellín

Cohorte: XI

Línea de formación: Educación y Tecnologías de la Información y Comunicación

Asesora: Dora Inés Chaverra

Solicitud: Prórroga Trabajo de Investigación, por los periodos académico 2016-1 y 2016-2 con exención de pago

Motivo: La solicitud está sustentada en el siguiente argumento expresado por la estudiante:

En la actualidad me encuentro cursando el cuarto semestre y he aprobado satisfactoriamente todas las asignaturas propuestas hasta ese nivel. He realizado avances relacionados con la completa estructuración de la propuesta de investigación, la planeación de los momentos de trabajo, la elección de posibles plataformas tecnológicas para usar durante el trabajo con estudiantes, el diseño de instrumentos y la redacción de algunos capítulos teóricos. Sin embargo, no he iniciado el trabajo de campo que requiere mi propuesta de investigación. Esto se debe al extenso tiempo que gasté en el proceso de construcción de mi propuesta, a la dificultad para poder plantear una propuesta coherente y a la idea de no aprobar el trabajo hasta que no tuviera unos niveles de calidad acordes al nivel de maestría. Esto se puede evidenciar en las calificaciones que históricamente tuve en la asesoría del trabajo de investigación durante los primeros semestres, 3,5 en el semestre 2014-1, 3,7 en el semestre 2014-2 y por último 4,0 en el semestre 2015- 1; en las notas también se puede evidenciar el avance que se ha logrado a través de los semestres, sin embargo estos avances fueron insuficientes para lograr la implementación en el tiempo establecido de los 4 semestres. Otro factor que afectó el avance de mi propuesta fue el tiempo requerido por mis compromisos laborales de tiempo completo en la organización en la cual laboro; puesto que al tener que cumplir horario de oficina (8:00 a.m. a 6:00 p.m.), se reduce notablemente el tiempo que puedo dedicarle a avanzar en el desarrollo de mis actividades académicas solo al horario nocturno y a los fines de semana.

Respuesta del Comité de Maestría:

El Comité de Maestría, realizó el análisis de la solicitud de prórroga para la finalización del Trabajo de Investigación. Para el análisis, se consideró el Acuerdo Superior 379 del 29 de junio de 2010, según el Artículo 3, Parágrafo 1 que reza: Los consejos de facultad, escuela, instituto o corporación, deberán establecer si la prórroga solicitada obedece, o no, a causas imputables al estudiante, para considerar, o no, la exención correspondiente a los derechos de matrícula. La solicitud se remite al Comité de Posgrados para su aprobación.

93380854 - ESCOBAR ZULUAGA JOSE A. (CASO 10106)

Estudiante: José Escobar Zuluaga, con C.C. 93380854

Seccional: Medellín

Cohorte: XI

Línea de formación: Pedagogía Social

Asesor: Gerardo Motoya Escobar

Solicitud: Prórroga Trabajo de Investigación, por los periodos académicos 2016-1 y 2016-2 sin exención de pago

Motivo: La solicitud está sustentada en el siguiente argumento expresado por el estudiante:

De manera atenta me permito solicitar prórroga sin exención del pago de matrícula, teniendo en cuenta que en estos momentos me encuentro escribiendo el informe final de mi investigación, y no alcanzaré a subirlo al SSOFI en la fecha límite del 30 de noviembre de 2015.

Respuesta del Comité de Maestría:

El Comité de Maestría, realizó el análisis de la solicitud de prórroga para la finalización del Trabajo de Investigación. Para el análisis, se consideró el Acuerdo Superior 379 del 29 de junio de 2010, según el Artículo 3, Parágrafo 1 que reza: Los consejos de facultad, escuela, instituto o corporación, deberán establecer si la prórroga solicitada obedece, o no, a causas imputables al estudiante, para considerar, o no, la exención correspondiente a los derechos de matrícula. La solicitud se remite al Comité de Posgrados para su aprobación.

78299851 - COTERA GUERRA JORGE ALONSO (CASO 10107)

Estudiante: Jorge Alonso Cotera Guerra, con C.C. 78299851

Seccional: Bajo Cauca

Cohorte: II

Línea de formación: Educación Matemática

Asesora: Diana V́ictoria Jaramillo Quiceno

Solicitud: Prórroga Trabajo de Investigación, por los periodos académicos 2016-1 y 2016-2 sin exención de pago

Motivo: La solicitud está sustentada en el siguiente argumento expresado por el estudiante:

Debido a continuos quebrantos de salud, desde el mes de agosto, no me fue posible en este semestre terminar con el análisis de los datos de mi trabajo. Por esta razón solicito una prórroga con el fin de culminar satisfactoriamente mi tesis.

Respuesta del Comité de Maestría:

El Comité de Maestría, realizó el análisis de la solicitud de prórroga para la finalización del Trabajo de Investigación. Para el análisis, se consideró el Acuerdo Superior 379 del 29 de junio de 2010, según el Artículo 3, Parágrafo 1 que reza: Los consejos de facultad, escuela, instituto o corporación, deberán establecer si la prórroga solicitada obedece, o no, a causas imputables al estudiante, para considerar, o no, la exención correspondiente a los derechos de matrícula. La solicitud se remite al Comité de Posgrados para su aprobación.

1039679535 - GUARDIA LÓPEZ JANER DARÍO (CASO 10112)

Estudiante: Janer Darío Guardia López, con C.C. 1039679535

Seccional: Medellín

Cohorte: I

Línea de formación: Pedagogía Social

Asesor: Félix R. Berrouet Marimón

Solicitud: Prórroga Trabajo de Investigación, por el periodo académico 2016-1 sin exención de pago

Motivo: La solicitud está sustentada en el siguiente argumento expresado por el estudiante:

Me dirijo a ustedes para solicitar, de manera respetuosa, la prórroga sin exención de pago de matrícula para el período académico 2016-1 del programa Maestría en Educación, por cuanto, habiendo expirado el plazo normal establecido para la culminación de los estudios del trabajo de investigación, no me fue posible culminar el mismo, debido a que tuve la necesidad de iniciar un nuevo de diseño de trabajo investigativo (empezar de cero) durante el semestre que culmina (2015-2) en atención a que, al proyecto iniciado en la seccional Magdalena Medio junto con el compañero Fabián Contreras (ya retirado del programa) no fue posible darle continuidad y me avocó a pensar y diseñar una propuesta individual de trabajo de investigación.

Respuesta del Comité de Maestría:

El Comité de Maestría, realizó el análisis de la solicitud de prórroga para la finalización del Trabajo de Investigación. Para el análisis, se consideró el Acuerdo Superior 379 del 29 de junio de 2010, según el Artículo 3, Parágrafo 1 que reza: Los consejos de facultad, escuela, instituto o corporación, deberán establecer si la prórroga solicitada obedece, o no, a causas imputables al estudiante, para considerar, o no, la exención correspondiente a los derechos de matrícula. La solicitud se remite al Comité de Posgrados para su aprobación.

43923218 - FRANCO GONZÁLEZ ANDREA PATRICIA (CASO 10117)

Estudiante: Andrea Patricia Franco González, con C.C. 43923218

Seccional: Medellín

Cohorte: XI

Línea de formación: Pedagogía Social

Asesora: Angélica María Serna

Solicitud: Prórroga Trabajo de Investigación por los periodos académicos 2016-1 y 2016-2

Motivo: La solicitud está sustentada en el siguiente argumento expresado por la estudiante:

Mando este oficio para solicitar prórroga para avanzar en la terminación del trabajo de investigación titulado: Las subjetividades de las mujeres afrocolombianas: desde el camino de los silencios al camino de las voces.

El trabajo viene siendo asesorado por la docente Angélica Serna Salazar quien avala y considera pertinente otorgarle más tiempo al proceso de elaboración de texto de la investigación.

Hasta el momento el trabajo de investigación cumple con el desarrollo del cronograma en aspectos relacionados con:

1. Proyecto (planteamiento del problema, preguntas orientadoras, objetivos, justificación, marco teórico, antecedentes, metodología, población, bibliografía).
2. Rastreo y Análisis documental.
3. Trabajo de campo: Entrevistas, grupos focales.
4. Sistematización e interpretación

Esta solicitud la hago con el fin de consolidar la interpretación y la escritura del informe final.

La necesidad de la prórroga se justifica por el complejo proceso de trabajo de campo, este se extendió más allá del tiempo planeado inicialmente, debido a que la construcción de confianzas y acercamientos para el proceso reflexivo investigativo con las mujeres y organizaciones afrocolombianas requirió de más tiempo del considerado en la planeación.

Por lo anterior el análisis y la escritura del trabajo se encuentran en desarrollo, y no se alcanza a realizar con la calidad requerida para el 30 de noviembre de 2015.

Respuesta del Comité de Maestría:

El Comité de Maestría, realizó el análisis de la solicitud de prórroga para la finalización del Trabajo de Investigación. Para el análisis, se consideró el Acuerdo Superior 379 del 29 de junio de 2010, según el Artículo 3, Parágrafo 1 que reza: Los consejos de facultad, escuela, instituto o corporación, deberán establecer si la prórroga solicitada obedece, o no, a causas imputables al estudiante, para considerar, o no, la exención correspondiente a los derechos de matrícula. La solicitud se remite al Comité de Posgrados para su aprobación.

1037596929 - MORENO HERNÁNDEZ YINA PAOLA (CASO 10118)

Estudiante: Yina Paola Moreno Hernández, con C.C. 1037596929

Seccional: Medellín

Cohorte: XI

Línea de formación: Pedagogía Social

Asesor: Félix Rafael Berruet

Solicitud: Prórroga Trabajo de Investigación por los periodos académicos sin exención de pago

Motivo: La solicitud está sustentada en el siguiente argumento expresado por la estudiante:

La entrega de la tesis no es posible entregarla en la fecha estipulada por motivo de que no se ha culminado el proceso escritural del análisis, además el proceso de trabajo de campo de extensión se extendió por las mismas necesidades que emergieron desde la población con la cual se lleva a cabo la investigación, es decir, fue en su totalidad 7 meses intensivos de trabajo de campo.

Respuesta del Comité de Maestría:

El Comité de Maestría, realizó el análisis de la solicitud de prórroga para la finalización del Trabajo de Investigación. Para el análisis, se consideró el Acuerdo Superior 379 del 29 de junio de 2010, según el Artículo 3, Parágrafo 1 que reza: Los consejos de facultad, escuela, instituto o corporación, deberán establecer si la prórroga solicitada obedece, o no, a causas imputables al estudiante, para considerar, o no, la exención correspondiente a los derechos de matrícula. La solicitud se remite al Comité de Posgrados para su aprobación.

75146643 - NARANJO ISAZA JUAN DIEGO (CASO 10124)

Estudiante: Juan Diego Naranjo Isaza, con C.C. 75146643

Seccional: Medellín

Cohorte: XI

Línea de formación: Formación de Maestros

Asesor: Juan Pablo Suárez Vallejo

Solicitud: Prórroga Trabajo de Investigación por el periodo académico 2016-1 con exención de pago

Motivo: La solicitud está sustentada en el siguiente argumento expresado por el estudiante:

En mi condición de estudiante del último semestre de Maestría en Educación, en la línea de Formación de Maestros, debo presentar el informe final de investigación el próximo lunes, 30 de noviembre de 2015. Por motivos ajenos a mi voluntad, tuve algunos retrasos en la fase de trabajo de campo del proceso investigativo: las empresas a partir de las cuales pretendo analizar las prácticas de formación que se desarrollan en el marco de la pedagogía empresarial pospusieron varias veces los espacios para realizar las observaciones y las entrevistas que alimentaron mi investigación, lo que repercutió en que los procesos de análisis de la información y redacción del informe final de investigación se retrasaran. Cabe señalar que, en ningún caso, necesitaría más de dos (2) meses para terminar el informe final de

investigación, pero como este plazo no me puede ser otorgado por razones estatutarias, presento a ustedes la solicitud de prórroga con exención total del pago de matrícula.

Respuesta del Comité de Maestría:

El Comité de Maestría, realizó el análisis de la solicitud de prórroga para la finalización del Trabajo de Investigación. Para el análisis, se consideró el Acuerdo Superior 379 del 29 de junio de 2010, según el Artículo 3, Parágrafo 1 que reza: Los consejos de facultad, escuela, instituto o corporación, deberán establecer si la prórroga solicitada obedece, o no, a causas imputables al estudiante, para considerar, o no, la exención correspondiente a los derechos de matrícula. La solicitud se remite al Comité de Posgrados para su aprobación.

1037322141 - VÉLEZ ESPINOSA JOHANNA CAROLINA (CASO 10128)

Estudiante: Johanna Carolina Velez Espinosa, con C.C. 1037322141

Cohorte: II

Seccional: Medellín

Línea de Formación: Educación en Ciencias Naturales

Asesor: Diana Alejandra Escobar

Solicitud: Prórroga para la entrega de trabajo Final de Investigación, por el período 2016-1, con exención de pago.

Motivo: La solicitud está sustentada en el siguiente argumento expresado por el estudiante y avalado por el asesor:

Actualmente soy estudiante del último semestre de la Maestría en Educación, en la línea formación de maestros. Según el calendario académico aprobado por el Consejo de Facultad, se estipula como fecha de entrega del trabajo de grado el próximo 30 de Noviembre, sin embargo, no será factible la entrega de mi trabajo en la fecha propuesta, debido a que durante el proceso de recolección de la información se presentaron distintos inconvenientes en la aplicación de instrumentos, como fueron: la concertación con las maestras para la aplicación de entrevistas, la necesidad de repetir la aplicación de instrumentos, la ampliación de la muestra a profesionales psicosociales y madres de familia, lo que implicó el diseño de nuevos instrumentos y extender el tiempo de recolección de información.

Lo anterior retrasó el proceso de análisis y escritura. Por consiguiente, aunque me encuentro escribiendo el informe final de investigación y he realizado diferentes entregas a mi asesora, aún falta el análisis teórico de varias categorías que requieren de lectura y escritura juiciosa, por lo que solicito se considere la aprobación de una prórroga de un semestre con exención de pago de matrícula, tal como lo estipula el Acuerdo Superior 122 de 1997 y el Acuerdo Superior 379 de 2010, en tanto los motivos que dieron lugar al atraso, correspondieron principalmente a las contingencias del trabajo de campo y no a causas relacionadas con mi dedicación y compromiso.

Respuesta del Comité de Maestría:

El Comité de Maestría, realizó el análisis de la solicitud de prórroga para la finalización del Trabajo de Investigación. Para el análisis, se consideró el Acuerdo Superior 379 del 29 de junio de 2010, según el Artículo 3, Parágrafo 1 que reza: Los consejos de facultad, escuela, instituto o corporación, deberán establecer si la prórroga solicitada obedece, o no, a causas imputables al estudiante, para considerar, o no, la exención correspondiente a los derechos de matrícula. La solicitud se remite al Comité de Posgrados para su aprobación.

31482337 - HIGUITA BEDOYA NORA MARIA (CASO 10130)

Estudiante: Nora Maria Higueta Bedoya, con C.C. 31482337

Cohorte: XI

Seccional: Medellín

Línea de Formación: Formación de Maestros

Asesores: Andrés Klaus Runge Peña y Diana Alejandra Aguilar

Solicitud: Prórroga para la entrega de trabajo Final de Investigación, por el período 2016-1, con exención de pago.

Motivo: La solicitud está sustentada en el siguiente argumento expresado por el estudiante y avalado por los asesores:

Solicitud de prórroga con exención de pago, para un periodo académico. Esta solicitud sustentada en los diferentes contratiempos que se presentaron en mi trabajo de campo, relacionados con las dificultades para concretar los contactos, y la necesidad de recoger más información, rediseñando instrumentos y técnicas que inicialmente no se habían considerado, todo lo cual atrasó la entrega de la versión final del trabajo.

Respuesta del Comité de Maestría:

El Comité de Maestría, realizó el análisis de la solicitud de prórroga para la finalización del Trabajo de Investigación. Para el análisis, se consideró el Acuerdo Superior 379 del 29 de junio de 2010, según el Artículo 3, Parágrafo 1 que reza: Los consejos de facultad, escuela, instituto o corporación, deberán establecer si la prórroga solicitada obedece, o no, a causas imputables al estudiante, para considerar, o no, la exención correspondiente a los derechos de matrícula. La solicitud se remite al Comité de Posgrados para su aprobación.

71609711 - GARCÍA PEREAÑEZ JOSE ANTONIO (CASO 10131)

Estudiante: José Antonio García Pereañez, con C.C. 71609711

Seccional: Medellín

Cohorte: XI

Línea de Formación: Formación de Maestros

Solicitud: Prórroga trabajo de grado

Motivo: La solicitud está sustentada en el siguiente argumento expresado por la estudiante:

Solicito muy respetuosamente la aprobación de prórroga, para la presentación de mi trabajo de grado. Con todo, para el 30 de noviembre de 2015 no lo puedo tener terminado para entregar a jurados, pero considero que para el 30 de enero de 2016, esto podría ser posible. Sí así fuere, solicito que se reciba mi trabajo en esa fecha, de lo contrario se haría efectiva la prórroga por un semestre.

Respuesta del Comité de Maestría:

El Comité de Maestría, realizó el análisis de la solicitud de prórroga para la finalización del Trabajo de Investigación. Para el análisis, se consideró el Acuerdo Superior 379 del 29 de junio de 2010, según el Artículo 3, Parágrafo 1 que reza: Los consejos de facultad, escuela, instituto o corporación, deberán establecer si la prórroga solicitada obedece, o no, a causas imputables al estudiante, para considerar, o no, la exención correspondiente a los derechos de matrícula. La solicitud se remite al Comité de Posgrados para su aprobación.

43258357 – GÓMEZ SEPÚLVEDA DIANA MARÍA (CASO 10132)

Estudiante: Diana María Gómez Sepúlveda, con C.C. 43258357

Cohorte: XI

Seccional: Medellín

Línea de Formación: Didáctica de las Ciencias Sociales y Formación de Nuevas Ciudadanías

Asesores: Doris Adriana Ramírez y Jorge Fernando Zapata

Solicitud: Prórroga para la entrega de trabajo Final de Investigación, por los periodos 2016-1 y 2016-2, con exención de pago.

Motivo: La solicitud está sustentada en el siguiente argumento expresado por el estudiante y avalado por los asesores:

La presente es para solicitar la prórroga del trabajo final de investigación por un periodo académico ya que no fue posible por cuestiones de tiempo, cumplir con el cronograma previsto para la escritura del informe.

Respuesta del Comité de Maestría:

El Comité de Maestría, realizó el análisis de la solicitud de prórroga para la finalización del Trabajo de Investigación. Para el análisis, se consideró el Acuerdo Superior 379 del 29 de junio de 2010, según el Artículo 3, Parágrafo 1 que reza: Los consejos de facultad, escuela, instituto o corporación, deberán establecer si la prórroga solicitada obedece, o no, a causas imputables al estudiante, para considerar, o no, la exención correspondiente a los derechos de matrícula. La solicitud se remite al Comité de Posgrados para su aprobación.

39213916 - FRANCO CANO YANET LILIANA (CASO 10134)

Estudiante: Yanet Liliana Franco Cano, con C.C. 39213916

Seccional: Medellín

Cohorte: XI

Línea de formación: Educación y Tecnologías de la Información y Comunicación

Asesores: Jorge Fernando Zapata y Doris Adriana Ramírez Salazar

Solicitud: Prórroga Trabajo de Investigación por los periodos académicos 2016-1 y 2016-2 con exención de pago

Motivo: La solicitud está sustentada en el siguiente argumento expresado por la estudiante:

En la actualidad me encuentro cursando el cuarto semestre y he aprobado satisfactoriamente todas las asignaturas propuestas hasta ese nivel. En este momento estoy finalizando la fase de recolección y sistematización de datos y por esta razón no será factible la entrega del trabajo final en los tiempos indicados. A continuación presento las razones por las cuales requiero un tiempo adicional para finalizar mi trabajo de investigación:

- El proceso de aprobación del proyecto de investigación se tomó dos meses así: validación de instrumentos (10 de julio), aprobación del texto del proyecto por parte de los evaluadores (16 de julio) y sustentación pública del proyecto (25 de agosto), se realizaron en las fechas mencionadas, postergando el inicio del trabajo de campo hasta el mes de agosto.
- Para el trabajo de campo se plantearon 10 visitas domiciliarias individuales a cada una de las cinco mujeres ubicadas en distintas veredas del corregimiento de Santa Elena, Medellín. Esta condición hizo que el tiempo de intervención en campo se prolongara por casi 3 meses, teniendo en cuenta la disponibilidad de cada mujer para recibirme en su casa.
- Durante el trabajo de campo se han presentado dificultades que retrasan inevitablemente esta fase del proyecto: o Por motivos de salud y de trabajo, dos participantes seleccionadas abandonaron el proceso luego de haber realizado con cada una de ellas 4 sesiones. Esto implicó buscar e iniciar el trabajo con dos mujeres nuevas y por lo tanto representó un retraso considerable en el cronograma. o Las mujeres decidieron trabajar conmigo en momentos en los que sus hijos y esposos no estuvieran en casa para que las sesiones no fueran interrumpidas, por lo que en la semana de receso escolar en el mes de octubre debió suspenderse el trabajo de campo. A lo largo del trabajo de campo las mujeres participantes han cancelado sesiones debido a circunstancias de salud, diligencias familiares o de trabajo, por lo que he tenido que aplazar varias sesiones y por lo tanto el tiempo estimado en campo.
- La recolección, transcripción y sistematización de los datos recogidos implica un tiempo considerable, teniendo en cuenta que se realizaron entrevistas y observación participante durante 10 encuentros con cada una. De esta manera se hace necesario contar con el tiempo suficiente para garantizar mayor rigurosidad en el tratamiento de dicha cantidad de datos.

Respuesta del Comité de Maestría:

El Comité de Maestría, realizó el análisis de la solicitud de prórroga para la finalización del Trabajo de Investigación. Para el análisis, se consideró el Acuerdo Superior 379 del 29 de junio de 2010, según el Artículo 3, Parágrafo 1 que reza: Los consejos de facultad, escuela, instituto o corporación, deberán establecer si la prórroga solicitada obedece, o no, a causas imputables al estudiante, para considerar, o no, la exención correspondiente a los derechos de matrícula. La solicitud se remite al Comité de Posgrados para su aprobación.

1067887448 - VITAL LÓPEZ JULIETH PAOLA (CASO 10143)

Estudiante: Julieth Paola Vital López, con C.C. 1067887448

Cohorte: XI

Seccional: Medellín

Línea de Formación: Educación y Tecnologías de la Información y Comunicación

Asesores: Doris Adriana Ramírez y Jorge Fernando Zapata

Solicitud: Prórroga para la entrega de trabajo Final de Investigación, por los períodos 2016-1 y 2016-2, con exención de pago.

Motivo: La solicitud está sustentada en el siguiente argumento expresado por el estudiante y avalado por los asesores:

Mediante esta comunicación acudo a su comprensión y me permito solicitar tiempo adicional para llevar a cabo el análisis de la información, escritura del informe final y socialización de resultados de la investigación, debido a múltiples inconvenientes que enuncio a continuación: 1. Soy becaria de un macroproyecto del Centro de Excelencia ARTICA (Alianza Regional en TIC Aplicadas), en el cual se han establecido diferentes alianzas para adelantar el trabajo de campo de los diferentes estudios adscritos al proyecto macro, cuyas gestiones han requerido esfuerzos y tiempos que han excedido los calendarios establecidos y por tanto, el trabajo de campo se ha visto afectado en términos de logística, continuidad y alcance de objetivos en los tiempos previstos. 2. Para responder con los compromisos adquiridos en calidad de becaria, el estudio debe desarrollarse haciendo uso de una plataforma tipo medio social, realizada por ARTICA, la cual debido a las gestiones con las instituciones aliadas se encuentra en su primera versión, lo que derivó en inestabilidad del medio y por tanto afectó el desarrollo de las sesiones en modalidad virtual que estaban propuestas en el estudio. 3. Múltiples inconvenientes de salud que a pesar de mis esfuerzos y tratamientos médicos, me han impedido finalizar el proceso en el tiempo estipulado: (1) Hace dos años tuve una intervención quirúrgica debido a un tumor en el oído derecho que no resolvió el problema definitivamente dejando latentes muchos de los síntomas a pesar de las expectativas médicas de que la cirugía sería la solución. (2) Un cuadro sintomático aislado de una sola patología en particular (dolor de cabeza permanente, colon irritable, colesterol alto, episodios constantes de espasmos musculares en diferentes partes del cuerpo, entre otros y poco o ningún efecto por parte de los medicamentos recetados por los médicos), con lo cual me fue diagnosticado un síndrome de ansiedad generalizado con trastorno del sueño y la alimentación, lo cual ha afectado mi estado físico, emocional y mi desempeño en todas las áreas de mi vida; al parecer causado por predisposición biológica y otros asuntos ajenos a mi voluntad o disposición (adjunto certificado de la psicoterapeuta)

Respuesta del Comité de Maestría:

El Comité de Maestría revisó la solicitud y la remite al Comité de Posgrados para su respectivo aval. Se recomienda prórroga por los períodos académicos 2016-1 y 2016-2, con exención de pago debido a que la prórroga, no obedece a causas imputables al estudiante (Parágrafo 1, Artículo 3, Acuerdo Superior 379, del 29 de junio de 2010).

3.4. ENTREGA DE CORRECCIONES Y AVAL PARA SUSTENTACIÓN PÚBLICA DE TRABAJO DE INVESTIGACIÓN

43258446 - ÁLVAREZ PULGARÍN JOHANNA PATRICIA (CASO 10090)

Estudiante: Johanna Patricia Álvarez Pulgarín, con C.C. 43258446

Seccional: Oriente

Cohorte: I

Línea de formación: Estudios Educativos sobre Cognición y Creatividad

Título Trabajo de Investigación: El Bullying Escolar y la Competencia

Socioemocional: Hacia el Diseño de Estrategias Educativas Antibullying

Asesora: María Alexandra Rendón Uribe

Solicitud: Entrega de correcciones Trabajo de Investigación Final

Respuesta del Comité de Maestría:

El Comité de Maestría recibió el aval de las correcciones del Trabajo de Investigación y se procederá a enviarlo nuevamente al evaluador, el cual tendrá un período de 15 días; se autorizar programar sustentación, una vez el evaluador envía su aval.

3.5. MATRÍCULA EXTEMPORÁNEA

Estudiante: Amelicia Santacruz Álvarez, con C.C 39.157.507

Sede: Medellín

Cohorte: III

Línea de Formación: Pedagogía y Diversidad Cultural, grupo Madre Tierra.

Solicitud: Matrícula extemporánea, sin recargo por vencimiento de plazos, semestre 2015-2, para los siguientes cursos:

- 2012299- 2: Seminario Específico I- perspectivas epistemológicas contemporáneas para el diálogo intercultural -teoría crítica, estudios culturales.
- 2012167-79: Proyecto de Trabajo de investigación I
- 2012165-2: Métodos de Investigación I
- 2012166-2: Seminario de Estudios en Educación y Pedagogía

Motivo: Estudiante admitida quien se encontraba a la espera de una respuesta de una solicitud de beca para los estudiantes indígenas y afro descendientes. Teniendo en cuenta las consideraciones de los miembros del Comité de Maestría, las cuales ya fueron expuestas, es remitida ante esta Corporación para su respectivo aval.

Respuesta del Comité de Maestría

El Comité de Maestría revisó la solicitud y la avala. Se remite a Comité de Posgrados para su autorización.

Siendo las 10:00 a.m. se levanta la sesión.

Para su constancia se firma a los diecinueve (19) días del mes de noviembre de 2015.



ARLEY FABIO OSSA MONTOYA

Secretario/Presidente Comité de Maestría